



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/00792/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se recibió el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/995/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dr. Arturo Rosique Castillo, mediante el cual solicita el apoyo y la intermediación de esta Secretaría de Gobierno a efecto de hacer llegar a Usted, diversa información relativa a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y REPRODUCTIVA".

Por lo anterior, adjunto al presente la opinión generada a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

FOLIO:

FECHA:

24-11-2023

14:25

C.c.c.e.p. Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



792

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

DIF-CDMX/DG/DEJN/

995 /2023.

**MTRO. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P. R E S E N T E.

PINO SUÁREZ # 15 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CÓDIGO POSTAL 06065:

Por instrucciones de la Licenciada Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en atención a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y REPRODUCTIVA", la cual fue enviada a este Organismo a efecto de emitir opinión y comentarios sobre la misma.

En atención a las facultades de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se llevó a cabo el estudio jurídico correspondiente del cual se derivan las observaciones siguientes:

Del análisis y lectura, este Organismo emite opinión POSITIVA respecto los términos, interrupción legal del embarazo e interrupción voluntaria del embarazo como parte de la educación sexual integral a los planes de estudio, así como en programas y políticas que implementa el gobierno.

Lo anterior, a fin de reforzar la educación sexual integral, así como la sexualidad reproductiva revisando los programas de Educación Sexual Reproductiva, los cuales están basados en evidencia científica, con la finalidad de capacitar a los docentes a fin de tener los conocimientos y estén actualizados para empezar abordar los temas de Educación Sexual Reproductiva con los alumnos, así como integrar a los padres o tutores en el proceso de educación sexual en el hogar.



[Firma]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

En resumen, la iniciativa de Reforma que nos ocupa, se debe de llevar a cabo de manera equilibrada y respetuosa, teniendo en cuenta la diversidad de opiniones y creencias en la comunidad educativa, política y social.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
Correo: arosiquec@dif.cdmx.gob.mx



CCP. Licda. Rebeca Olivía Sánchez Sandín. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
Para su conocimiento.
Folio DG:
Folio DEJN: 4338-4215
*EPR/JMMI/Jusa



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL SERVICIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023
OFICIO NO. SG/DGJyEL/00829/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se recibió el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/1031/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, signado por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dr. Arturo Rosique Castillo, mediante el cual solicita el apoyo y la intermediación de esta Secretaría de Gobierno a efecto de hacer llegar a Usted, diversa información relativa a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 41 y 43 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Por lo anterior, adjunto al presente la opinión generada a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00004431

FECHA: 1/12/23

HORA: 13.05

RECIBÍO: Tony

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



829

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

DIF-CDMX/DG/DEJN/ **1031** /2023.

MTRO. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Calle Plaza de la Constitución #1 Colonia Centro (Área 1), Código postal 06000,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Pls0 1



Por instrucciones de la Licenciada Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en atención a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 41 y 43 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO", la cual fue enviada a este Organismo a efecto de emitir opinión y comentarios sobre la misma.

Respecto de lo anterior, hago de su conocimiento que dicha iniciativa fue remitida a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, perteneciente a este Sistema, quien dio respuesta mediante el oficio número DIF-Ciudad de México/DG/DEPPDNNA/3127/2023, signado por la Maestra Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, Directora Ejecutiva de la Procuraduría de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de esta Ciudad, por lo que se anexa copia simple de dicho oficio con los comentarios respectivos.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que este Sistema apoya dicha iniciativa, ya que desde un enfoque educativo, la crianza positiva busca promover el desarrollo saludable de las niñas y niños a través de relaciones basadas en el respeto mutuo, la comunicación afectiva y el establecimiento de límites adecuados. En México, como en otros países, la crianza positiva se ha convertido en una herramienta importante para prevenir el maltrato infantil y promover el bienestar de las niñas y niños, por lo que a continuación se enuncian algunos elementos que contribuyen a ello.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



En resumen, la crianza positiva en México es un enfoque que busca empoderar a los padres y cuidadores con herramientas y conocimientos para criar a sus hijos de manera amorosa y respetuosa. Al promover relaciones familiares saludables, la crianza positiva contribuye significativamente a la prevención del maltrato infantil y el bienestar general de los niños en el país.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
Correo: deaj.op@dif.cdmx.gob.mx

CCP. Licda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
*JMMI/tlgb



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



2023
Año de
Francisco
VILLA

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023.
DIF-Ciudad de México/DG/DEPPDNNA/3127/2023.

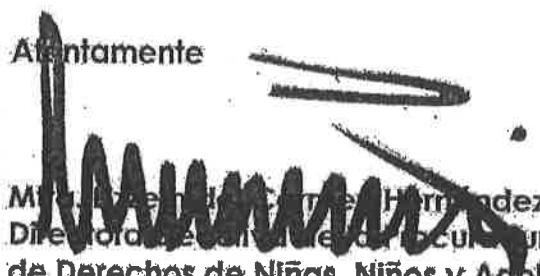
Dr. Arturo Rosique Castillo
Director Ejecutivo y Normativo
Presente,

En atención al oficio **DIF-CDMX/DG/DEJN/830/2023** mediante el que solicita a esta Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitir opinión respecto a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adicionan los artículos 4, 41 y 43 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.**

Al respecto, se anexa documento con las observaciones de esta Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

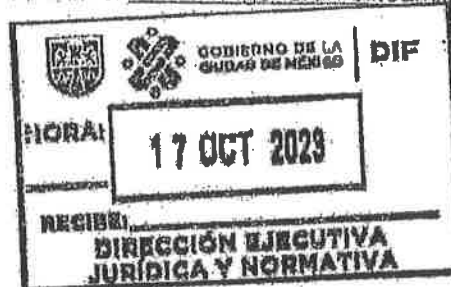
Sin más por el momento, le reitero a usted mi más atenta consideración.

Atentamente


Marta Elena del Carmen Hernández Navarro,
Directora General de la Procuraduría de Protección
de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

c. c. e. p. Lic. Rebeca Olivia Sánchez Sandán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX. Para su Superior conocimiento: dirección.general@dif.cdmx.gob.mx

Volante: 23438





"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 4, 41, 43 Y 89 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE REFORMA	OBSERVACIONES PPDNNA DIF-GDMX.
<p>Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTICULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XV Bis. Crianza positiva. El conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta la evolución de las facultades de la niña, niño y adolescente; la edad en la que se encuentran; las características y cualidades de cada niña, niño y adolescente, sus intereses, motivaciones y aspiraciones; la decisión consciente de no recurrir a castigos físicos ni a tratos humillantes y el respeto a los derechos de la niña, niño o adolescente.</p>	<p>Respecto a la propuesta, se aportan las siguientes observaciones:</p> <p>Con relación al concepto Crianza Positiva, puede resultar innecesario repetir constantemente en el mismo párrafo los términos "niñas, niños y adolescentes", por lo que se sugiere cambiar el estilo de redacción, quedando de la siguiente manera:</p> <p>"Crianza positiva. El conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso, tomando en cuenta la evolución de facultades, edad en la que se encuentran, características, cualidades, intereses, motivaciones y aspiraciones de las niñas, niños y adolescentes; la decisión consciente de no recurrir a castigos corporales, psicoemocional, de género, sexuales, digitales, de salud, amenazas, patrimoniales y/o simbólico, como método de disciplina, ejercidos en diferentes ámbitos, como lo es familiar, escolar, en la comunidad y por todos aquellos que ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, respetando los derechos de niñas, niños y/o adolescentes."</p>
<p>Artículo 41. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.</p>	<p>Artículo 41. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo, así como desempeñar una crianza positiva y respetuosa de todos sus derechos que benefician a su desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso.</p> <p>Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán</p>	<p>Dentro de este artículo en su primer párrafo, se recomienda ampliar la reforma, sugiriendo la siguiente:</p> <p>Así como desempeñar una crianza positiva basada en el buen trato y la no violencia, respetuosa de todos sus derechos, mismas que van encaminadas al crecimiento y bienestar, aplicables en cada una de las etapas del desarrollo y evolución de las niñas, niño y adolescente para su autonomía progresiva.</p>

ly



	<p>a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.</p>	
<p>Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Garantizando su seguridad sexual, para los efectos de que no sean víctimas o potenciales víctimas de cualquier delito vinculado con diversas conductas de violencia sexual.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.</p>	<p>Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, a ser cuidados, protegidos, formados y guiados mediante una crianza que ayude a su desarrollo, bienestar y crecimiento saludable armonioso y, a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de personalidad.</p> <p>Garantizando su seguridad sexual, para los efectos de que no sean víctimas o potenciales víctimas de cualquier delito vinculado con diversas conductas de violencia sexual.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza positiva de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.</p>	<p>Se propone incluir en el artículo 43, primer párrafo el concepto positiva, quedando de la siguiente manera:</p> <p>... a ser cuidados, protegidos, formados y guiados mediante una crianza positiva que ayude a su desarrollo, bienestar y crecimiento saludable armonioso ...</p>



Handwritten signature or initials



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023
OFICIO NO. SG/DGJyEL/00830/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se recibió el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/1030/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, signado por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dr. Arturo Rosique Castillo, mediante el cual solicita el apoyo y la intermediación de esta Secretaría de Gobierno a efecto de hacer llegar a Usted, diversa información relativa a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD Y LA LEY DE EDUCACIÓN AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN BUCODENTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA".

Por lo anterior, adjunto al presente la opinión generada a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





29 NOV. 2023

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO POR: 15061 HORA: 12:03

DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

830



Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

DIF-CDMX/DG/DEJN/1030/2023.

MTRO. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

PINO SUAREZ # 15 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CÓDIGO POSTAL 06065.

Por instrucciones de la Licenciada Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en atención a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD Y LA LEY DE EDUCACIÓN AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN BUCODENTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA", la cual fue enviada a este Organismo a efecto de emitir opinión y comentarios sobre la misma.

Del análisis y lectura, este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, coincide con la propuesta de iniciativa antes descrita, dado que las niñas y niños en la etapa de educación inicial comienzan el establecimiento de hábitos de salud, sin embargo se debe tomar en cuenta el presupuesto asignado para tal fin, ya que es fundamental proyectar el impacto financiero para entregar dicho beneficio a más de 1, 200,000 niñas, niños y adolescentes.

De igual manera es importante señalar, que se deberá analizar lo plasmado por la Secretaría de Salud Federal, a través del programa de acción específico (PAE), "Programa de Acción Específico de Prevención, Detención y Atención de Enfermedades Bucodentales" 2020-2024, donde existe una vinculación con el Plan de Desarrollo 2019-2024 (PED), en su eje general número 2 referente a la política social, así como lo contemplado en el capítulo XI SALUD BUCAL, de la Ley de Salud de la Ciudad de México en sus artículos 83, 84 y 85.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El fortalecimiento del pueblo

En resumen, los escolares son un grupo altamente vulnerable a enfermedades bucodentales, principalmente la caries la cual es un factor de mala higiene oral, siendo esta un factor de alto riesgo para el desarrollo adecuado de los infantes, por ello la importancia de desarrollar estrategias en escolares a fin de garantizar sus derechos a Salud.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
Correo: arosiquec@dif.cdmx.gob.mx

CCP. Licda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
Para su conocimiento.

Folio DG:

Folio DEJN:

*JMMJ/dgh

Prolongación Xochimilco #1000, Planta Baja, col. Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel. 56 04 01 27 ext. 6235

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**